



EXP	0644184
DOC	1895451

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2023/MPH

El Concejo Provincial de Huaura.

Huacho, 20 de Octubre de 2023

POR CUANTO: El concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 19 de octubre del 2023

VISTO: El Informe N° 338-2023-SGGA/MPHH del 28.06.2023, Informe N° 03-RELQ-SGGA/MPH-2023 del 22.06.2023, Informe N° 320-GDEyGA/MPH del 05.07.2023, Proveído N° 3061-2023-GM/MPH del 10.07.2023, Proveído N° 112-2023-OGAJ-MPH del 12.07.2023, Informe N° 11-2023-YLB-OPEPYE/MPH del 20.07.2023, Informe N° 0785-2023-OPEPYE/MPH del 21.07.2023, Informe N° 662-OGPPI/MPH del 24.07.2023, Informe Legal N° 555-2023-OGAJ-MPH del 25.07.2023, Informe N° 326-2023-GM/MPH del 02.08.2023, Proveído N° 772-2023-ALC/MPH del 04.08.2023, Proveído N° 1207-2023-SG/MPH del 23.08.2023, Informe N° 631-SGGA/MNPH-2023 del 20.09.2023, Informe N° 531-2023-GDEYGA/MPH del 25.09.2023, Carta N° 1197-2023-SG/MPH del 26.09.2023, Carta N° 15-2023-CPMAYTS/MPH del 17.10.2023, Dictamen N° CPMATS-RP/MPH del 17.10.2023,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de sus Ordenanzas, en concordancia al inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular -entre otros- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante D. S. N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por D. S. N° 023-2021- MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía; asimismo el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Provincial de Huaura, requiere un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL "HUACHO TE EDUCCA 2023 - 2026"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL "HUACHO TE EDUCA 2023 - 2026", que como anexo de 13 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal HUACHO TE EDUCCA 2023-2026 en la Municipalidad Provincial de Huaura.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, de la Municipalidad Provincial de Huaura, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO QUINTO: ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR sin efecto toda disposición normativa municipal que se oponga a la presente norma.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER la publicación de la presente ordenanza, en el diario de mayor circulación y en el portal www.munihuacho.gob.pe la difusión íntegra de la norma y el anexo, asimismo en los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental, que proporcione la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GM/GATYR/SGCDyCC
OLSGCP/OTIC/Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO

Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL



DERIVAR PA INFORMÁTICO
O/M - 9-2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAURA - HUACHO
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y GESTION AMBIENTAL

INFORME Nº338 -SGGA-MPHH-2023

28 JUN. 2023

A : ING. LUIS YERSY CAUCHI CUEVA
Gerente De Desarrollo Económico Y Gestión Ambiental

DE : ING. LUIS YERSY CAUCHI CUEVA
(e) Sub Gerente de Gestión Ambiental

ASUNTO : REMITO PROPUESTO DE PROYECTO PARA APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA (2023-2026), MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL

REFERENCIA : INFORME Nº 03-RELQ-SGGA/MPH-2023

FECHA : Huacho, 26 DE JUNIO DEL AÑO 2023.

DOC. 1819124

EXP.644184

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de manifestarle lo siguiente:

Que visto el INFORME Nº 03-RELQ-SGGA/MPH-2023, del especialista administrativo que el cual informa la propuesta de proyecto para aprobación del programa municipal EDUCCA (2023-2026), mediante Ordenanza Municipal

La Sub Gerencia de Gestión Ambiental, es un órgano de línea, encargada de planificar, organizar, dirigir y supervisar las acciones orientadas al mantenimiento, conservación, embellecimiento de parques, jardines y mantenimiento de la infraestructura pública local.

I. PROBLEMÁTICA

El deterioro del medio ambiente en nuestra localidad se ve incrementado en los últimos años por los inadecuados hábitos de una población desinformada y poco organizada, a pesar de que la municipalidad durante el periodo de gestión 2019-2022 a través de sus unidades orgánicas sin excepción, realizaron diversas actividades a efectos de reducir, mitigar y/o solucionar los problemas ambientales existentes aún existe una brecha en los problemas ambientales identificados, siendo un gran desafío que la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, busca intervenir a través del programa municipal "**HUACHO TE EDUCCA 2023-2026**", con énfasis en un enfoque ambiental orientado a fortalecer las capacidades para la formación de promotores ambientales (escolares, juveniles y comunitarios) mediante la implementación acciones formal y comunitaria en espacios públicos.

II. MARCO NORMATIVO:

➤ Ley Nº 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

➤ Decreto Supremo Nº 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

- tiene por *objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.*

Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente:

- ✓ (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental;
- ✓ (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental;
- ✓ (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

➤ **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM**, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

- Determina en su **Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía**, en el lineamiento L9.1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio **DP9.SI Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria**; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la **implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)**.

III. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la formación de una ciudadanía ambiental con enfoque ambiental, responsable e informada, consiente de sus obligaciones en el cuidado de nuestro medio ambiente en el distrito de Huacho 2023-2026.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Aprobar mediante Ordenanza Municipal los lineamientos para la implementación del Programa Municipal "HUACHO TE EDUCCA 2023-2026"

IV. ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES

- a) Que de acuerdo a la **Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM**, resuelve en su Artículo 1.- Aprobar el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).
- b) Mediante **Ordenanza Municipal N° 013-2019**, resuelve en su artículo primero: **se aprueba el Programa Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaura**. En el reporte anual del año 2022, se describen las dificultades y limitaciones para la implementación de programa municipal EDUCCA.
 - Falta de compromisos de los docentes y alumnos para participar de las actividades programadas de capacitación para la incorporación del enfoque ambiental en las instituciones educativas.
 - Falta de interés de los grupos ambientalistas de participar en las actividades programadas según el calendario ambiental

V. CONCLUSIONES

- I. En el análisis de la problemática se concluye como problema central, la escasa responsabilidad ambiental de los vecinos del distrito de Huacho por lo siguiente:
 - Limitadas estrategias de comunicación y difusión.
 - Iniciativas ambientales voluntarias aisladas.
 - Los proyectos escolares ambientales.
 - Limitados espacios públicos que promuevan la educación ambiental.
 - Escasa participación de las instituciones y vecinos en los programas de valorización de los residuos.

- 3
45
- Falta de compromiso vecinal para el cuidado de su entorno ambiental generando un déficit de áreas verdes para una buena calidad de vida.
 - Contaminación sonora por el incremento de los niveles de ruido generados por locales nocturnos en el centro histórico y el parque automotor en las zonas de alto tránsito peatonal.
2. Tomando en consideración las competencias de la Municipalidad Provincial de Huaura y de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental se elaboró la propuesta del proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL** para la implementación del Programa Municipal HUACHO TE EDUCCA 2023-2026.
3. Se requiere realizar las coordinaciones para que la propuesta del proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL** sea elevada a sesión concejo con la denominación de: Programa Municipal HUACHO TE EDUCCA 2023-2026, para su aprobación.

VI. SE ADJUNTA

Se remite:

- 01 copia de la propuesta del proyecto de ordenanza municipal que aprueba el programa municipal educación, cultura y ciudadanía ambiental - HUACHO TE EDUCCA 2023-2026

Es todo cuanto debo informar para su trámite correspondiente.

Atentamente.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Ing. LUIS YERSY CAUCHI CUEVA
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL



INFORME N° 03-RELQ-SGGA/MPH-2023

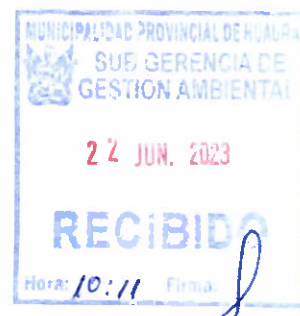
A **Ing. Luis Yersy Cauchi Cueva**
(e) Sub Gerencia de Gestión Ambiental

DE **Lic. Rodrigo Erick Loarte Quichiz**
Especialista Administrativo

ASUNTO **REMITO PROPUESTA DE "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL HUACHO TE EDUCCA (2023-2026)".**

REFERENCIA ➤ **Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM**, resuelve en su Artículo 1.- Aprobar el Instructivo
➤ **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM**, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030
➤ **Decreto Supremo N° 017-2012-ED**, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

FECHA **Jueves 22 de Junio del 2023**
N°. EXP: 00644184 N°. DOC: 01816925



Por intermedio del presente me dirijo a usted para saludarlo y cordialmente infórmale lo siguiente.

La Sub Gerencia de Gestión Ambiental, es un órgano de línea, encargada de planificar, organizar, dirigir y supervisar las acciones orientadas al mantenimiento, conservación, embellecimiento de parques, jardines y mantenimiento de la infraestructura pública local.

I. PROBLEMÁTICA

El deterioro del medio ambiente en nuestra localidad se ve incrementado en los últimos años por los inadecuados hábitos de una población desinformada y poco organizada, a pesar de que la municipalidad durante el periodo de gestión 2019-2022 a través de sus unidades orgánicas sin excepción, realizaron diversas actividades a efectos de reducir, mitigar y/o solucionar los problemas ambientales existentes aún existe una brecha en los problemas ambientales identificados, siendo un gran desafío que la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho, busca intervenir a través del programa municipal "**HUACHO TE EDUCCA 2023-2026**", con énfasis en un enfoque ambiental orientado a fortalecer las capacidades para la formación de promotores ambientales (escolares, juveniles y comunitarios) mediante la implementación acciones formal y comunitaria en espacios públicos.



II. MARCO NORMATIVO:

➤ Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

➤ Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

- tiene por **objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.**

Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente:

- ✓ (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental;
- ✓ (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental;
- ✓ (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

➤ Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

- Determina en su **Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía**, en el lineamiento L9.1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio **OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria**; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la **implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).**



III. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la formación de una ciudadanía ambiental con enfoque ambiental, responsable e informada, consiente de sus obligaciones en el cuidado de nuestro medio ambiente en el distrito de Huacho 2023-2026.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Aprobar mediante Ordenanza Municipal los lineamientos para la implementación del Programa Municipal **"HUACHO TE EDUCCA 2023-2026"**

IV. ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES

- a) Que de acuerdo a la **Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM**, resuelve en su **Artículo 1.- Aprobar el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)**.

- b) Mediante **Ordenanza Municipal N° 013-2019**, resuelve en su artículo primero: **se aprueba el Programa Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaura**.

En el reporte anual del año 2022, se describen las dificultades y limitaciones para la implementación de programa municipal EDUCCA.

- Falta de compromisos de los docentes y alumnos para participar de las actividades programadas de capacitación para la incorporación del enfoque ambiental en las instituciones educativas.
- Falta de interés de los grupos ambientalistas de participar en las actividades programadas según el calendario ambiental

V. CONCLUSIONES

1. En el análisis de la problemática se concluye como problema central la escasa responsabilidad ambiental de los vecinos del distrito de Huacho por lo siguiente:

- Limitadas estrategias de comunicación y difusión.
- Iniciativas ambientales voluntarias aisladas.
- Los proyectos escolares ambientales.
- Limitados espacios públicos que promuevan la educación ambiental.
- Escasa participación de las instituciones y vecinos en los programas de valorización de los residuos.
- Falta de compromiso vecinal para el cuidado de su entorno ambiental generando un déficit de áreas verdes para una buena calidad de vida.
- Contaminación sonora por el incremento de los niveles de ruido generados por locales nocturnos en el centro histórico y el parque automotor en las zonas de alto tránsito peatonal.



2. Tomando en consideración las competencias de la Municipalidad Provincial de Huaura y de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, se ha elaborado la propuesta del proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL HUACHO TE EDUCCA 2023-2026** y podemos aplicar la implementación del Programa Municipal; cuyo objetivo de promover la formación de una ciudadanía local responsable e informada, consiente de sus deberes y responsabilidades con la conservación de nuestro medio ambiente en el distrito de Huacho.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda realizar las coordinaciones para que la propuesta del proyecto de **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL HUACHO TE EDUCCA 2023-2026"**, sea aprobada por el Pleno de Concejo Municipal.

VII. SE ADJUNTA

- Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal HUACHO TE EDUCCA 2023-2026.
- Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - HUACHO TE EDUCCA 2023-2026.

Es todo cuanto debo informar para su evaluación y determinación final.

Atentamente.

Lic. Rodrigo E. Loarte Quichiz
Especialista Administrativo - SGGA



**PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL "QUE APRUEBA EL PROGRAMA
MUNICIPAL HUACHO TE EDUCCA 2023-2026"**

ORDENANZA MUNICIPAL N° -2023 - - MPH

Huacho, xx de Junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO

VISTO:

El Informe N° , de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, ***las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;***

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como ***instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental*** en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la ***incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria***; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (***Programa Municipal EDUCCA***); ***Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en***



materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;
Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;
Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;
Que, la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, requiere un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante Informe N° - SGG-AMPH-2023 de fecha , la Subgerencia de Gestión Ambiental, remite el proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el "Programa Municipal Huacho Te Educa 2023-2026"....., ratificado mediante el Informe N° -2023-GDEyGA/MPH de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.

Que, mediante Informe N° -2023- OGPPI/MPH de fecha , de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.....

Que, mediante Informe N° -2023- OGAI/MPH de fecha , de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal, manifestando.....

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "PROGRAMA MUNICIPAL HUACHO TE EDUCA 2023-2026"

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR EL PROGRAMA MUNICIPAL HUACHO TE EDUCCA 2023-2026, de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaura, que como anexo forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales



como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal HUACHO TE EDUCCA 2023-2026 - en la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Oficina general de Planeamiento y Presupuesto e inversiones asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO QUINTO. ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO. DEJAR sin efecto la Ordenanza Municipal N°013-19/MPH, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho 2019-2022.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente ordenanza, en el diario de mayor circulación de la jurisdicción; a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su debida difusión y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación íntegra de la misma, en el portal de la entidad: www.munihuacho.gob.pe y en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano: www.gob.pe.

POR TANTO:

MANDO SE REGÍSTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAURA - HUACHO



Niños creativos

“Programa Municipal”

EDUCACIÓN

CULTURA Y

CIUDADANIA

AMBIENTAL

**HUACHO TE
EDUCCA**

2023 - 2026



Jóvenes líderes



Ferias informativas



Espacios Ambientales

Promotores Ambientales



CONTENIDO

		PAG.
I	Título del programa	3
II	Presentación	3
III	Unidad organica municipal a cargo del programa	3
IV	Diagnóstico situacional de la educación, cultura y ciudadanía ambiental	4
V	Misión y Visión	6
VI	Objetivos	6
VII	Marco Legal	7
VIII	Periodo de ejecución	8
IX	Población objetivo	8
X	Líneas de acción y actividades	9
XI	Aliados	12
XII	Financiamiento	14
XIII	Reportes de actividades	14

I. Título del programa

**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDADANÍA AMBIENTAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
“HUACHO TE EDUCCA – 2023 - 2026”**

II. Presentación

El programa municipal HUACHO TE EDUCCA – 2023 - 2026, es un instrumento de planificación y gestión para la implementación de la Política Local de Educación Ambiental con enfoque en una educación para la ecoeficiencia.

En los últimos 10 años en el distrito de Huacho se han incrementado de manera significativa de los impactos ambientales en los componentes de aire, agua, suelo y gestión de los residuos sólidos municipales, siendo la **principal fuente de generación los hábitos y costumbres de los vecinos**, así como resaltar, la mínima participación socio ambiental del sector comercial de nuestra ciudad, que no está tomando en cuenta las consecuencias de sus acciones en el impacto de nuestro medio ambiente local.

La gestión ambiental municipal en la Provincia de Huaura – Huaura, ha avanzado en establecer **ordenanzas municipales en salvaguarda de la salud ambiental de los vecinos y para el cuidado de nuestro medio ambiente local**; sin embargo, tiene ante sí nuevos desafíos en lo que vamos encontrando una convivencia vinculada principalmente con algunos valores y estilos de vida que necesitamos reorientar para vivir de modo más amigable con nuestro medio ambiente local y asumir nuestra responsabilidad social y ambiental en la solución de los impactos ambientales reales o potenciales que se generan en nuestro entorno.

Así, el proceso de implementación del programa municipal HUACHO TE EDUCCA 2023 - 2026, con enfoque en una educación para la ecoeficiencia se orienta hacia la **formación de promotores ambiental escolares, juveniles y comunitarios** con nuevos valores y estilos de vida basados en actividades participativa con la finalidad de formar una **ciudadanía ambientalmente informada y plenamente comprometida en el ejercicio de sus deberes y derechos ambientales** participando en el desarrollo ambiental sostenible en el distrito de Huacho.

II. Unidad de organización municipal a cargo del programa

Municipalidad Provincial Huaura - Huacho
Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
Sub – Gerencia de Gestión Ambiental

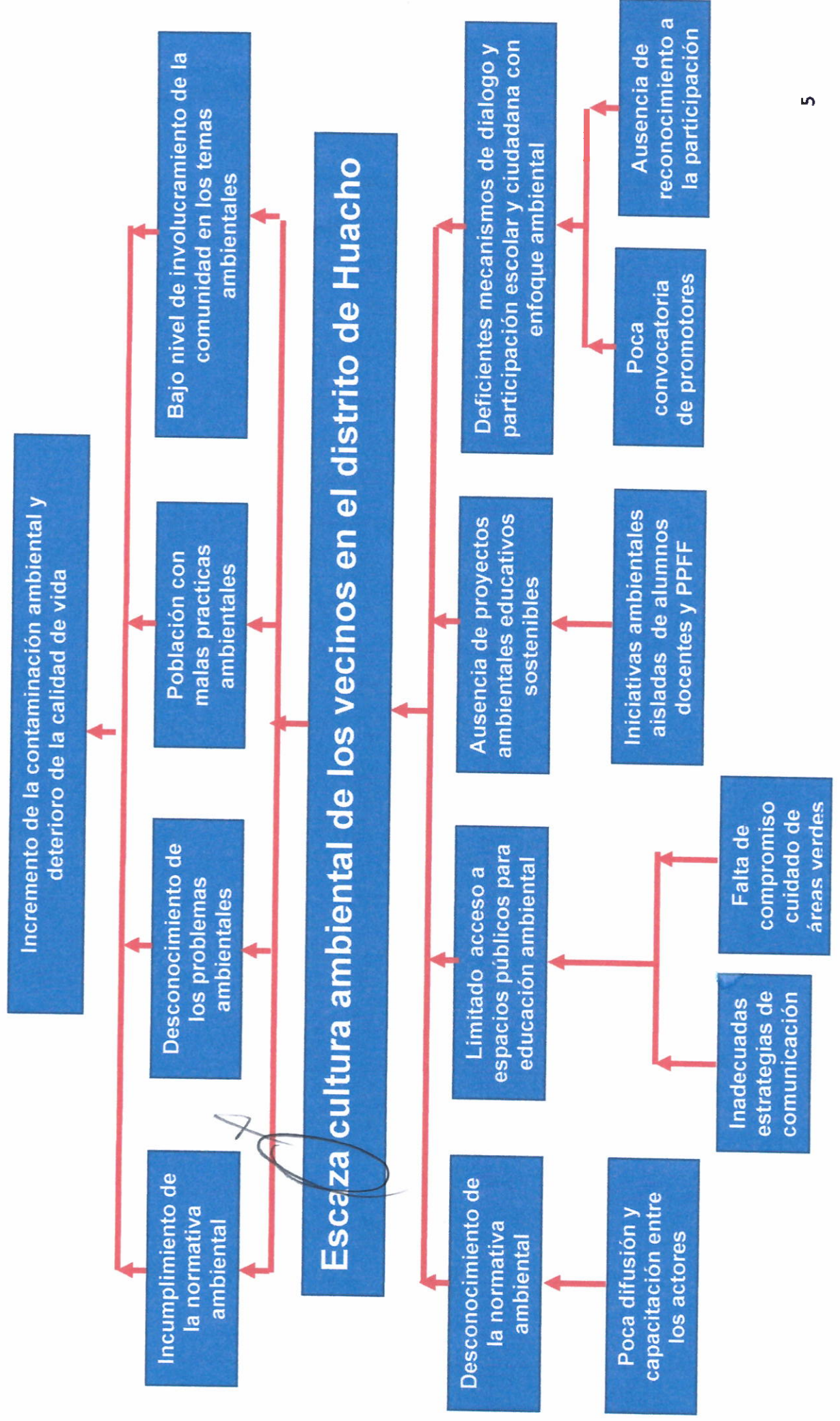
III. Diagnóstico situacional de la educación, cultura y ciudadanía ambiental

El deterioro del medio ambiente local se ve incrementado por los inadecuados hábitos en una población desinformada y poco organizada a pesar de que la municipalidad durante el periodo de gestión 2019-2022 a través de sus unidades orgánicas realizaron diversas actividades a efectos de reducir, mitigar y/o solucionar los problemas ambientales se ha avanzado muy poco por la siguientes limitaciones y dificultades.

- Limitadas estrategias de comunicación y difusión entre los actores involucrados en planificar las actividades como respuesta rápida ante los problemas ambientales en el entorno local.
- Iniciativas ambientales voluntarias aisladas lo que genera una mínima participación de la sociedad organizada y responsable para la solución los problemas ambientales de su entorno local.
- Los proyectos escolares ambientales no se reflejan en el cumplimiento de los objetivos de un nuevo estilo de vida amigable con el cuidado del medio ambiente local falta reforzar el enfoque ambiental.
- Limitados espacios públicos que promuevan el compromiso para asumir mis deberes y responsabilidades para el cuidado de mi entorno ambiental local
- Poco interés de las empresas en el cumplimiento de sus responsabilidades socio ambientales especificadas de acuerdo a ley, para el cuidado del entorno ambiental de sus empresas o negocios.
- Escasa participación de las instituciones y vecinos en los programas de valorización que promueve la municipalidad para la disposición final adecuada de residuos sólidos municipales y similares
- Falta de compromiso vecinal para el cuidado de las áreas verdes publicas generando un déficit de áreas verdes para una buena calidad de vida con respecto a lo recomendado por la OMS (0m2 x persona)
- Contaminación sonora por el incremento de los niveles de ruido generados por el parque automotor en las zonas de alto tránsito peatonal y por locales de espectáculos nocturnos.

Estos problemas ambientales identificados, son un gran desafío que la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho, intervendrá a través del programa municipal **HUACHO TE EDUCCA 2023 - 2026**, con enfoque en una educación para la ecoeficiencia orientada a fortalecer las capacidades en los promotores ambientales mediante la implementación de espacios públicos que eduquen ambientalmente.

ARBOL DE PROBLEMAS



IV. Misión y visión

Misión:

Promover acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales en la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de su entorno ambiental en el distrito de Huacho.

Visión:

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables y comprometidos que participen activamente en las acciones de solución y contribuyan en la sostenibilidad de los programas de educación ambiental en el distrito de Huacho

V. Objetivos

GENERAL

Promover la formación de una ciudadanía local responsable e informada, consiente de sus deberes y responsabilidades con la conservación de nuestro medio ambiente en el distrito de Huacho 2023 - 2026

ESPECIFICOS

- Formación de promotores ambientales escolares en los 3 niveles de enseñanza en el distrito de Huacho 2023 - 2026
- Diseño e implementación de espacios públicos donde se eduquen ambientalmente en el distrito de Huacho 2023 - 2026
- Diseño e implementación de campañas informativas para los eventos en espacios públicos en el distrito de Huacho 2023 - 2026
- Formación de promotores ambientales juveniles para promover una cultura ambiental comunitaria en el distrito de Huacho 2023 - 2026
- Formación de promotores ambientales comunitarios para la conservación de los espacios públicos en el distrito de Huacho 2023 - 2026

VI. Marco legal

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**
Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:
 - **Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles** (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
 - **Promover la cultura de prevención** mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).
- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED**, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental
Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por **objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad**.
Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente:
 - ✓ (4.6.1) **Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana** informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental;
 - ✓ (4.6.4) **Promover el voluntariado** en los procesos de educación ambiental;
 - ✓ (4.7.4) **Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental**.
- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM**, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por **los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos**, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM**, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.
Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.
- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM**, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030
Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1
Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

VII. Periodo de Ejecución

El programa municipal de educación, cultura y ciudadanía - **HUACHO TE EDUCCA**, cuenta con un periodo de vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2026 y se implementara a través de un cronograma de actividades anual. Antes de finalizar el periodo anual se realizará la evaluación del avance del programa a fin de planear la propuesta del año siguiente.

VIII. Población objetivo - 2023

- **Directo** lo conforman los promotores ambientales escolares, juveniles y comunitarios

Población Objetivo Directo	Promotores Ambientales					Parcial
	Inicial	Primaria	Secundaria	Juveniles	Comunitarios	
Escolares	12	28	60			100
Docentes	6	12	12			30
Voluntarios UNJFSC				50		50
Voluntarios Iglesia				30		30
Voluntarios Otros				20		20
Voluntarios juntas vecinales					20	20
total						250

- **Indirecto** está constituida por aquellas personas que se convierten en receptores de la acción, a través de la réplica de los promotores ambientales.

- Población del distrito de Huacho (2020) tasa de crecimiento intercensal 0.95% se registra **68,599 habitantes** (censo INEI estimaciones y proyecciones (2018-2020)

Proyección
Año 2023
POBLACIÓN
70,573

- Población de la Comunidad Educativa en el distrito de Huacho.

Comunidad Educativa	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA	TEC-PROD	TOTAL
Numero de I.E.	12	7	4	2	25
Numero de docentes	48	42	48	8	146
Número de alumnos	480	900	600	80	2060

IX. Líneas de acción y actividades

La educación ambiental busca articular a las acciones de educación ambiental comunitarias que realiza la gestión municipal con las instituciones educativas de la educación básica, a fin de que los actores de la comunidad educativa participen activamente en pro del ambiente local.

1. EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR

Coordinar con las instituciones educativas de la educación básica de su ámbito, a fin de articular la gestión ambiental municipal con la gestión escolar que **identifica como problema u oportunidad diversos temas ambientales de la localidad**, alineados a los propósitos de aprendizaje, el **programa municipal HUACHO TE EDUCCA 2023 -2026**, involucra a los escolares y docentes, incentivando y apoyando su participación a través de la siguiente actividad:

1.1. Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)

Actividad que promueve el desarrollo de acciones de capacitación, actividades temáticas y **PROYECTOS EDUCATIVOS AMBIENTALES INTEGRALES (PEAI)**, de manera articulada con la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL 09-Huaura) y/o las instituciones educativas, en concordancia con los criterios previstos por el Ministerio de Educación para el desempeño de las funciones en esta materia por parte de los brigadistas ambientales escolares.

Los promotores y/o brigadistas ambientales escolares son estudiantes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta (en sus casas, barrios y otras instituciones)

2. EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

Orienta a convertir los espacios de uso público en "espacios que educan" y genera diversas "modalidades de acción" (personal, familiar, comunitaria), como forma de ejercicio de cultura y ciudadanía ambiental.

Para ello, se considera las siguientes actividades:

2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

En los espacios públicos que educan ambientalmente se podrán informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales y especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas.

2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos

Las campañas informativas y eventos de comunicación ambiental con enfoque ambiental e informando a la ciudadanía sobre las acciones según el cronograma de actividades, con el fin de orientar a las personas para la construcción de opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios.

2.3. Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Esta actividad permite la participación de jóvenes entre 18 – 30 años, con el fin de promover su intervención activa y responsable, según el cronograma de actividades, actuando como gestores ambientales locales fomentando la movilización de la ciudadanía.

2.4. Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

Esta actividad permite la participación de ciudadanos (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen con iniciativas, proyectos y vigilancia ciudadana ambiental.

La educación ambiental comunitaria, es el proceso multiactor que busca incrementar el conocimiento, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para que las personas desarrollen sus actividades y capacidades individuales y colectivas, así como para mejorar de modo efectivo el ambiente a nivel de su entorno local.

CUADRO DE INDICADORES

Línea de acción	Actividad	Tarea	Indicador
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL			
1. EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR	1.1. Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)	1.1.1. Coordinaciones generales	Acta de reunión UGEL 09
		1.1.2. Convocatoria promotores ambientales escolares	N° de PAE acreditados. N° de ceremonia en la I.E para acreditación de PAE
		1.1.3. Programa escolar de capacitaciones "Huacho te Educca-2023"	N° de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. N° de PAE capacitados. N° de docentes capacitados (considerando sexo)
		1.1.4. Ceremonia de acreditación y reconocimiento	N° de PAE reconocidos. N° de docentes acreditados y reconocidos. N° de instituciones educativas reconocidas.
		1.1.5. Taller para elaboración del Proyecto Ambiental Escolar	N° de proyectos ambientales integrales implementados por los Promotores Ambientales Escolares y docentes.
		1.1.6. Actividades programadas calendario ambiental 2023	N° de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.
		Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA	
2. EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA	2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	2.1.1. Estado situacional de espacios públicos	N° de espacios públicos que educan ambientalmente existentes N° de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.
		2.1.2. Actividades programadas calendario ambiental 2023	N° de actividades de promoción cultural ambientalmente implementadas. N° de informes: personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
	2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	2.2.1. Campañas de difusión ambiental	N° de campañas informativas realizadas N° de personas que participan en campañas informativa N° de eventos realizados con temática ambiental N° de personas que participan en eventos
		2.2.2. Acciones de comunicación ambiental	N° de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año N° de material comunicacional audiovisual generado. N° de material comunicacional grafico generado N° de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)
	2.3. Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	2.3.1. Programa juvenil de capacitaciones "Huacho te Educca-2023"	N° de PAJ acreditados. N° de eventos de capacitación dirigido a los PAJ N° de horas de capacitación que reciben los PAJ N° de PAJ reconocidos
		2.3.2. Actividades programadas calendario ambiental 2023	N° de actividades informativas y educativas en la que participan como PAJ N° de proyectos ambientales implementados PAJ
	2.4. Formación de Promotores Ambientales Comunitarios	2.4.1. Programa comunitario de capacitaciones "Huacho te Educca-2023"	N° de PAC acreditados N° de eventos de capacitación dirigido a los PAC N° de PAC reconocidos
		2.4.2. Recuperación de espacios públicos	N° de eventos y/o campañas informativas y educativas en la que participan los PAC N° de proyectos ambientes implementados por los PAC

X. Aliados

ACTORES	COMPETENCIAS
Ministerio del Ambiente	• Brinda asesoramiento técnico a través de la dirección de educación cultura y ciudadanía ambiental para la elaboración e implementación del programa municipal EDUCCA 2023-2026
Dirección Regional de Educación	• Coordinación Institucional entre la Unidad de Gestión Educativa UGEL 09 y las instituciones educativas. • Reconocimiento a los Promotores Ambientales Escolares • Reconocimiento a los docentes
Ministerio de Salud PROMSA	• Promoviendo las campañas de educación para la salud que desarrolla temática de prevención a través del lavado de manos y la limpieza de los ambientes en la institución educativa.
Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho	• Comisión de regidores promulga la ordenanza que aprueba el programa municipal EDUCCA 2023-2026 • Gerencia Municipal se encarga de coordinar con los otros órganos en línea para la implementación de la ordenanza municipal. ➢ Oficina de imagen institucional encargada de la difusión de las actividades en los espacios públicos para educación ambiental. ➢ Oficina de Logística y control patrimonial para atención de los requerimientos • Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, a través de. ➢ Sub Gerencia de Gestión Ambiental se encarga de la implementación, seguimiento y evaluación del programa municipal EDUCCA 2023-2026. • Unidad de Gestión de Residuos Sólidos- UGRS, para el desarrollo del tema de gestión integral de los residuos sólidos municipales a través de: ➢ Componente Educativo: para coordinar las actividades ambientales comunitarias ➢ Componente de valorización de residuos sólidos: para las coordinaciones de los proyectos educativos de biohuertos.
Comisión Ambiental Municipal	• Miembros del grupo técnico de educación y/o ciudadanía ambiental como órgano consultivo y participativo de las actividades a realizarse por el programa municipal EDUCCA 2023-2026
Instituciones Públicas	• Fiscalía de prevención del delito en temas ambientales: órgano consultivo para el desarrollo de temas preventivos • Empresa Aguas de Lima Norte, desarrollan la temática de uso responsable del agua potable. • Empresa de Energía Eléctrica Luz del Sur, desarrollan la temática de uso responsable de la energía eléctrica domiciliaria.
Sector económico privado	• Centros comerciales • Super Mercados
Instituciones de Educación Superior	• Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, participan a través de las escuelas de Ingeniería Ambiental, Educación y turismo • Universidad Sede Sapiens a través de la escuela de Ingeniería Ambiental. • CEPRO Huacho, mediante las especialidades técnicas.
Otras instituciones	• Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días. • Iglesia Adventista • Iglesia Alianza Cristiana y Misionera
Medios de Comunicación	• Programa Huacho Te quiero Verde • Facebook Portal institucional de la municipalidad • Post Cast • Canal de cable • Radio

XI. Financiamiento

➤ Financiamiento Municipal:

El programa municipal **HUACHO TE EDUCCA 2023 - 2026**, se financia con los recursos administrados por la Municipalidad Provincial de Huaura, a través de las asignaciones presupuestales consideradas en el Plan Operativo Institucional del 2023 al 2026 de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

➤ Financiamiento No Municipal:

El programa municipal **HUACHO TE EDUCCA 2023 - 2026**, se financiará con los recursos aportados por las instituciones y organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades de consideradas en el plan anual.

XII. Reporte de actividades

Durante el año de vigencia del programa municipal HUACHO TE EDUCCA 2023 - 2026, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental deberá presentar a la Dirección de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Ministerio del Ambiente los siguientes reportes

1. Reportes de Seguimiento
2. Reporte de La Evaluación Final.



Municipalidad Provincial De Huaura
Gerencia De Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

DOC.	01821873
EXP.	00644184

24
24

INFORME N°320-2023-GDEyGA/MPH

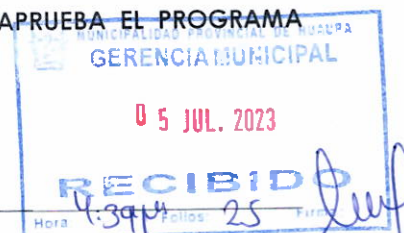
A : CPC. PAUL YCOCHEA CHIROQUE
GERENTE MUNICIPAL

DE : ING. LUIS YERSY CAUCHI CUEVA
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL

ASUNTO : PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA (2023 - 2026)

REF. : INFORME N° 338-SGGA-MPHH-2023

FECHA : Huacho, 03 de julio del 2023



Mediante la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972
- Ley General del Ambiente – Ley N°28611
- D.S. N°023-2021-MINAM
- D.S. N 016-2016-MINEDU
- Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM

II. ANTECEDENTES:

- 2.1. Informe N°338-SGGA-MPHH-2023 de fecha 26 de junio de 2023, de la Subgerencia de Gestión Ambiental, se remite la propuesta del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – HUACHO TE EDUCCA 2023 – 2026.

III. ANALISIS:

- 3.1. Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.
- 3.2. Que, el inciso 3.3 del numeral 3) del artículo 73° de la citada norma dispone que, son competencia y funciones específicas de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación en todos sus niveles.
- 3.3. Que, el numeral 13) del artículo 82° de la referida Ley, dispone que, la municipalidad tiene como competencia y función específica, compartida con el gobierno nacional y el regional, la de promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.
- 3.4. Que, de conformidad, al numeral 8.2. del artículo 8° de la Ley General del Ambiente y sus modificatorias, las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.
- 3.5. Que, a su vez, el literal h) del numeral 127.2 de la Ley General del Ambiente, establece, que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado





25
23

Municipalidad Provincial De Huaura
Gerencia De Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental, teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambiental en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

- 3.6. Que, a través del D.S. N°016-2016-MINEDU, se aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), cuya misión es promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional.
- 3.7. Que, mediante D.S. N°023-2021-MINAM se aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, que contiene 09 objetivos prioritarios e incorpora nuevas tendencias, actualizando las prioridades ambientales y teniendo en cuenta el actual contexto global para enfrentar el problema público relacionado a la "Disminución de los bienes y servicios que proveen los ecosistemas que afectan el desarrollo de las personas y la sostenibilidad ambiental".
- 3.8. Que, con fecha 07 de enero de 2023, se publica en el Diario Oficial El Peruano, el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadana Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) aprobado mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, el mismo que establece que el Programa EDUCCA, deberá desarrollarse en las siguientes etapas:
- 1.- Elaboración y aprobación del Programa Municipal EDUCCA.
 - 2.- Elaboración del Plan Anual e implementación de actividades.
 - 3.- Seguimiento y evaluación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA.
- 3.9. Que, en ese sentido, habiendo cumplido la Subgerencia de Gestión con elaborar el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal EDUCCA, resulta necesario que la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho cuente con un instrumento normativo que establezca un marco normativo en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental, debidamente aprobado por Ordenanza Municipal, para lo cual hago mío el proyecto en mención a fin de continuar con el trámite correspondiente.

IV. CONCLUSIÓN:

Se eleva a su despacho el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal EDUCCA "Huacho te EDUCCA 2023 – 2026", para su validación previa opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de ser sometido ante el pleno del Concejo Municipal, en una sesión próxima.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Ing. LUIS VERSY CAUCHI CUEVA
Gerente de Desarrollo Económico y
Gestión Ambiental

C.C
Archivo
LYCC/dvm



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

272

SISTEMA DE REGISTRO	
REG. DOC.	183001
A-G EXP.	644184

PROVEIDO N° 112 - 2023- OGAJ-MPH

A : C.P.C HEINER ARMANDO CHAVEZ ANDRADE
Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones

DE : Abg. HELLEN MIRIAN BENAVIDES VASQUEZ
Oficina General de Asesoría Jurídica.

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE INFORME

REFERENCIA: PROVEIDO N°3061-2023-GM/MPH

FECHA : Huacho, 12 de julio del 2023.



Por medio del presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia mediante el cual el despacho de Gerencia Municipal nos remite el presente expediente para emitir opinión legal.

En relación a ello, se tiene el **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE EL PROGRAMA MUNICIPAL HUACHO TE EDUCCA 2023 – 2026**, suscrito por el Sub Gerente de Gestión Ambiental, en sentido, previo a emitir pronunciamiento legal, y a fin de mejor resolver, se remiten los actuados a su despacho para que se sirva a emitir informe de su área y de las Unidades Orgánicas a su cargo, acerca de lo antes referido.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

Municipalidad Provincial de Huaura
Abg. HELLEN MIRIAN BENAVIDES VÁSQUEZ
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica
CAH. N° 1127



OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO,
PRESUPUESTO Y ESTADISTICA

DOC.: 01836109

EXP.: 00644184

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N°011-2023-YLBN-OPEPYE/MPH

A : ECO. CRISTHIAN ALEXANDER OBISPO ANDAHUA
Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística

DE : ABG. YANET L. BUSTAMANTE NAVARRO
Especialista en Materia de Planeamiento Estratégico
(Función de Desarrollo Institucional) OPEPyE

ASUNTO : Proyecto de Ordenanza Municipal "Que aprueba el Programa Municipal Huacho Te Educca 2023-2026".

REFERENCIA :

- Expediente N° 644184 - Documento N° 1816925
Informe N°03-RELQ-SGGA/MPH-2023
Especialista Administrativo
- Expediente N° 644184 – Documento N° 1819124
Informe N°338-SGGA-MPHH-2023
Subgerencia de Gestión Ambiental

FECHA : Huacho, julio 20 de 2023



Mediante el presente informo a usted para su conocimiento lo siguiente:

I.- MATERIA. -

Informe Técnico – "Proyecto de Ordenanza Municipal Que aprueba el Programa Municipal Huacho Te Educca 2023-2026".

II.- ANTECEDENTES. -

- 2.1.- Que, mediante el Informe N°03-RELQ-SGGA/MPH-2023, Expediente N°644184 – Documento N°1816925, de fecha 22 de junio del 2023, el Especialista Administrativo el Lic. Rodrigo Erick Loarte Quichiz, remite la propuesta del "Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal Huacho Te Educca 2023-2026", con el objetivo de promover la formación de una ciudadanía local responsable e informada, consiente de sus deberes y responsabilidades con la conservación de nuestro medio ambiente en el distrito de Huacho.
- 2.2.- Que, mediante Informe N°338-SGGA-MPHH-2023, Expediente N°644184 – Documento N°1819124, de fecha 26 de junio del 2023, la Subgerencia de Gestión Ambiental, remite la propuesta del "Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal Huacho Te Educca 2023-2026", presentado por el Especialista Administrativo de la Subgerencia de Gestión mediante el Informe N°03-RELQ-SGGA/MPH-2023, de fecha 22 de junio del 2023, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, debido a la problemática encontrada como la escasa responsabilidad ambiental de los vecinos del distrito de Huacho.



OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO,
PRESUPUESTO Y ESTADISTICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- 2.3.- Que, mediante Informe N°0320-2023-GDEyGA/MPH, Expediente N° 644184 – Documento N°1821873, de fecha 03 de Julio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, remite el expediente y todos sus actuados relacionado a la propuesta del "Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal Huacho Te Educca 2023-2026", a la Gerencia Municipal, indicando que es necesario que la Municipalidad Provincial de Huaura cuente un marco normativo en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental, por lo que solicita su validación previa opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de ser sometido ante el pleno de Concejo Municipal, en una sesión próxima.
- 2.4.- Que, mediante Proveído N° 3061-2023-GM/MPH, Expediente N° 644184 – Documento N° 1827060, de fecha 07 de julio de 2023, la Gerencia Municipal, remite la propuesta del "Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal Huacho Te Educca 2023-2026", a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su revisión e informe Legal correspondiente.
- 2.5.- Que, mediante Proveído N° 112-2023-OGAJ-MPH Expediente N° 644184 – Documento N° 183001 de fecha 12 de julio de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite la propuesta del "Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal Huacho Te Educca 2023-2026", a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, previo a emitir pronunciamiento legal y a fin de mejor resolver, para que se sirva emitir informe de sus área y de las unidades orgánica a su cargo respecto a la propuesta presentada.
- 2.6.- Que, mediante Proveído N° 2596-2023-OGPPI/MPH Expediente N° 644184 – Documento N° 1831162 de fecha 12 de julio del 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, remite la propuesta del "Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal Huacho Te Educca 2023-2026", a la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, para su el informe correspondiente.

III.- ALCANCE. -

El "Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal Huacho Te Educca 2023-2026", es de alcance en la jurisdicción del distrito de Huacho.

IV.- BASE LEGAL. -

- 4.1.- Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305.
- 4.2.- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- 4.3.- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 4.4. Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- 4.5.- Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, aprueba el Reglamento de la Ley N°30887, que modifica la Ley N°30364, Ley que regula el Plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
- 4.6.- Decreto Supremo N°013-2019-MINAM, aprueba el Reglamento de la Ley N°30754, Ley Marco sobre cambio climático.
- 4.7.- Decreto Supremo N°023-2021-MIMP, aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.
- 4.8.- Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)",



OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO,
PRESUPUESTO Y ESTADISTICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

V.- ANALISIS. -

- 5.1.- Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."*
- 5.2.- Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que *los gobiernos locales gozan de autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*
- 5.3.- Que, El artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que *"Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tiene competencia normativa (...)".*
- 5.4.- Que, el artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Inciso 3, literal 3.3) señala: *"Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles"*. Asimismo, en su artículo 82 de la de la norma precitada, en su Inciso 13, señala: *"Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente"*.
- 5.5.- Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del ambiente, señala que: *"Toda persona tiene derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país"*
- 5.6.- Que, artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del ambiente, en su inciso 8.2) establece que: *Las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.*
- 5.7.- Que, el artículo 87° del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, establece que: (...) *El Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional tienen la obligación de articular y coordinar con las diferentes entidades del Estado y la sociedad civil, la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, considerando la transversalidad de la educación ambiental, es decir, su integración en todas las expresiones y situaciones de la vida diaria, incluyendo la educación formal y no formal, y estableciendo reconocimientos y estímulos a los docentes que incorporen el tema ambiental en las actividades educativas a su cargo;*

30
18



OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO,
PRESUPUESTO Y ESTADISTICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- 5.8.- Que, en su **Artículo 127** de la **Ley N° 28611, Ley General del ambiente**, señala en su inciso **127.1)** que: *"La educación ambiental es un proceso educativo integral, que genera conocimientos, actitudes, valores y prácticas en las personas, para que desarrollen sus actividades en forma ambientalmente adecuada, contribuyendo al desarrollo sostenible de nuestro país"*. Asimismo, en su inciso **127.2)** establece que: *"El cumplimiento de la política nacional de educación ambiental, es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional"*.
- 5.9.- Que, mediante **Decreto Supremo N° 017-2012-ED** se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.
- 5.10.- Que, el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, aprobado por Decreto Supremo N° 006- 2019-MINAM, establece que los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;
- 5.11.- El estado promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento y fomentará una mayor conciencia ambiental (**Décimo Novena Política de Estado sobre Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible del Acuerdo Nacional del año 2002**).
- 5.12.- Que, la **Política Nacional del Ambiente al 2030**, aprobada por **Decreto Supremo No 023-2021-MINAM** prevé como Objetivo Prioritario N° 9 – "Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía", disponiendo en su **servicio OP9.S1**, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);
- 5.13.- Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", programa a implementar por los gobiernos locales, que incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones; ello con el objeto de facilitar la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal;
- 5.14.- Que, el Programa Municipal EDUCCA, es un instrumento de planificación y gestión de los municipios para la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental 2023-2026, liderado por la unidad orgánica encargada de las funciones ambientales de los gobiernos locales; además, es multitemático por lo que puede abordar diferentes temas según problemática o potenciales priorizadas en cada ámbito; asimismo, unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local a través de procesos participativos;



OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO,
PRESUPUESTO Y ESTADÍSTICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- 5.15.- Por tales consideraciones, se ha procedido a evaluar y analizar el Informe Técnico relacionado con el Proyecto de Ordenanza Municipal presentado por la Subgerencia de Gestión Ambiental donde sustenta la aprobación del Programa Municipal Huacho te Educca (2023-2026)", el cual se encuentra reglamentado en cumplimiento obligatorio de acuerdo al Plan Nacional de Educación Ambiental para los gobiernos locales y regionales, y donde han formulado el presente programa de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N°017-2012-ED, considerando los instrumentos de gestión ambiental del distrito y las metas a cumplir.
- 5.16.- Asimismo, el **Proyecto de Ordenanza que aprueba el "Programa Municipal Huacho te Educca (2023-2026)"** y su exposición de motivos, presentado por la Subgerencia de Gestión Ambiental y ratificado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, se enmarca dentro de las competencias locales y se desarrolla en concordancia con el marco normativo nacional, programa que se encuentra enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos, en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo, favoreciendo la materialización del objetivo estratégico vinculado a la mejora de la calidad ambiental de la ciudad, y complementando las acciones estratégicas de competencia municipal.

VI.- CONCLUSIONES. -

- 6.1.- SE CONCLUYE. – Que, el "Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal Huacho Te Educca (2023-2026)", se encuentra enmarcado dentro de las competencias locales y desarrollado en concordancia con el marco normativo Nacional y de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N°017-2012-ED y Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, considerando los instrumentos de gestión ambiental del distrito y las metas a cumplir.
- 6.2.- SE CONCLUYE. – Que, es necesario contar con una Ordenanza Municipal que tenga por objetivo establecer las bases de una educación ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones educativas para mejorar la calidad de vida de la población del distrito de Huacho.

VII.- RECOMENDACIÓN. -

- 7.1.- SE RECOMIENDA. – Que, el "Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal Huacho te Educca (2023-2026)", NO ES CONTRARIA A LA BASE LEGAL ANALIZADA, la misma que deberá de correrse traslados a las áreas correspondientes para su trámite; y posteriormente se eleve al Pleno del Concejo Municipal para su evaluación y aprobación de acuerdo a sus facultades.

Es todo cuanto Informo a usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente

Cc. Arch.
YLBN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Abog. YANET LISBETH BUSTAMANTE NAVARRO
Especialista en Materia de Planeamiento Estratégico
Función de Desarrollo Institucional, GIREP y E

INFORME N°0785 - 2023-OPEPYE/MPH

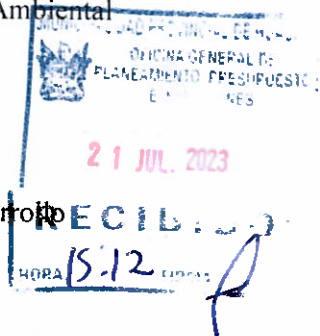
A : C.P.C. HEINER ARMANDO CHAVEZ ANDRADE
Jefe de Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones

DE : ECON. CRISTHIAN ALEXANDER OBISPO ANDAHUA
Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística

ASUNTO : INFORME TECNICO DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRMA MUNICIPAL HUACHO TE EDUCCA (2023-2026).

REFERENCIA : a) Expediente N° 644184 – Documento N° 1816925
Informe N°03-RELQ-SGGA/MPH-2023
Especialista Administrativo de la Subgerencia de Gestión Ambiental
b) Expediente N° 644184 – Documento N° 1819124
Informe N°338-SGGA-MPHH-2023
Subgerencia de Gestión Ambiental
c) Expediente N° 644184 – Documento N° 1836109
Informe N°011-2023-YLBN-OPEPYE/MPH
Especialista de Planeamiento Estratégico (Función de Desarrollo Institucional) OPEPYE

FECHA : Huacho, 21 de julio de 2023



Mediante el presente se hace de conocimiento a su despacho lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES. -

- 1.1.- Mediante el Informe N°03-RELQ-SGGA/MPH-2023, Expediente N°644184 – Documento N°1816925, de fecha 22 de junio del 2023, el Especialista Administrativo el Lic. Rodrigo Erick Loarte Quichiz, remite la propuesta del “Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal Huacho Te Educca 2023-2026”, con el objetivo de promover la formación de una ciudadanía local responsable e informada, consiente de sus deberes y responsabilidades con la conservación de nuestro medio ambiente en el distrito de Huacho. ”..
- 1.2.- Mediante Informe N°338-SGGA-MPHH-2023, Expediente N°644184 – Documento N°1819124, de fecha 26 de junio del 2023, la Subgerencia de Gestión Ambiental, remite la propuesta del “Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal Huacho Te Educca 2023-2026”, presentado por el Especialista Administrativo de la Subgerencia de Gestión mediante el Informe N°03-RELQ-SGGA/MPH-2023, de fecha 22 de junio del 2023, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, debido a la problemática encontrada como la escasa responsabilidad ambiental de los vecinos del distrito de Huacho.



INFORME N°0785 - 2023-OPEPYE/MPH

- 1.3.- Mediante Informe N°0320-2023-GDEyGA/MPH, Expediente N° 644184 – Documento N°1821873, de fecha 03 de Julio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, remite el expediente y todos sus actuados relacionado a la propuesta del “Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal Huacho Te Educca 2023-2026”, a la Gerencia Municipal, indicando que es necesario que la Municipalidad Provincial de Huaura cuente un marco normativo en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental, por lo que solicita su validación previa opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de ser sometido ante el pleno de Concejo Municipal, en una sesión próxima.
- 1.4.- Mediante Proveído N° 3061-2023-GM/MPH, Expediente N° 644184 – Documento N° 1827060, de fecha 07 de julio de 2023, la Gerencia Municipal, remite la propuesta del “Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal Huacho Te Educca 2023-2026”, a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su revisión e informe Legal correspondiente.
- 1.5.- Mediante Proveído N° 112-2023-OGAJ-MPH Expediente N° 644184 – Documento N° 183001 de fecha 12 de julio de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite la propuesta del “Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal Huacho Te Educca (2023-2026)”, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, previo a emitir pronunciamiento legal y a fin de mejor resolver, para que se sirva emitir informe de sus área y de las unidades orgánica a su cargo respecto a la propuesta presentada.
- 1.6.- Mediante Proveído N° 2596-2023-OGPPI/MPH Expediente N° 644184 – Documento N° 1831162 de fecha 12 de julio del 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, remite la propuesta del “Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal Huacho Te Educca (2023-2026)”, a la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, para su el informe correspondiente.
- 1.7. Que, mediante el Informe N°011-2023-YLBN-OPEYE/MPH Expediente N° 0644184 – Documento N° 1836109 de fecha 20 de julio de 2023, la Especialista en Materia de Planeamiento Estratégico (Función de desarrollo Institucional), remite el “Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal Huacho Te Educca (2023-2026)”, presentado por la Subgerencia de Gestión Ambiental, y todos sus actuados a la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, CONCLUYENDO que el “Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal Huacho Te Educca (2023-2026)”, se encuentra enmarcado dentro de las competencias locales y desarrollado en concordancia con el marco normativo Nacional y de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N°017-2012-ED, considerando los instrumentos de gestión ambiental del distrito y las metas a cumplir., asimismo es necesario contar con una Ordenanza Municipal que tenga por objetivo establecer las bases de una educación ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones educativas para mejorar la calidad de vida de la



INFORME N°0785 - 2023-OPEPYE/MPH

población del distrito de Huacho y RECOMENDANDO que el proyecto de Ordenanza Municipal cumple con las normativas vigentes, la misma que deberá corre traslado a las áreas correspondientes para su trámite correspondiente.

II.- BASE LEGAL. –

- 2.1.- Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305.
- 2.2.- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- 2.3.- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 2.4.- Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- 2.5.- Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, aprueba el Reglamento de la Ley N°30887, que modifica la Ley N°30364, Ley que regula el Plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
- 2.6.- Decreto Supremo N°013-2019-MINAM, aprueba el Reglamento de la Ley N°30754, Ley Marco sobre cambio climático
- 2.7.- Decreto Supremo N°023-2021-MIMP, aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.
- 2.8.- Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)",

III.- ANALISIS. –

- 3.1.- El de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 6° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos de naturales.
- 3.2.- El artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local se encuentra conformado por el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo.
- 3.3.- Que, los artículos 73° y 82° de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;
- 3.4.- Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del ambiente, señala que: "Toda persona tiene derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión



INFORME N°0785 - 2023-OPEPYE/MPH

ambiental de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país".

- 3.5.- Que, el artículo 8°, de la Ley N° 28611, Ley General del ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí; asimismo, el literal h) del numeral 127.2 del Artículo 127°, de la misma norma precitada, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Nacional, teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.
- 3.6.- Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país
- 3.7.- Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo No 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 – "Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía", disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);
- 3.8.- Que, revisado el expediente administrativo relacionado con el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL HUACHO TE EDUCCA (2023-2026)", presentado por la Subgerencia de Gestión Ambiental, cuenta con su informe técnico y exposición de motivos y asimismo cumple con las disposiciones normativas emanadas por el Decreto Supremo N°017-2012-ED y Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, que obligan a la gestión contar con dicho documento actualizado en los extremos de dicha normatividad.
- El "Proyecto de Ordenanza que aprueba el Programa Municipal Huacho Te Educca (2023-2026)", tiende a promover la formación de una ciudadanía local responsable e informada, consiente de sus deberes y responsabilidades con la conservación de nuestro medio ambiente en el distrito de Huacho.

IV.- CONCLUSIONES. –

INFORME N°0785 - 2023-OPEPYE/MPH

- 4.1.- Se CONCLUYE. – que, el Proyecto de “Ordenanza que aprueba el Programa Municipal Huacho Te Educca (2023-2026)”, no se contrapone a la Constitución Política del Estado, ni a ninguna otra norma nacional y/o municipal vigente.
- 4.3.- SE CONCLUYE, que, el Proyecto de “Ordenanza que aprueba el Programa Municipal Huacho Te Educca (2023-2026)”, que se pretende aprobar va a servir como instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local.

V.- RECOMENDACIONES. -

- 5.1.- Se RECOMIENDA. – que, el Proyecto de “Ordenanza que aprueba el Programa Municipal Huacho Te Educca (2023-2026)”, no es contraria a la base legal analizada, la misma que deberá de correrse traslado a la Oficina General de Asesoría Jurídica para que emita su opinión legal, quien es el Órgano de Asesoramiento, de conformidad al artículo 50° y 51° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y luego sea derivado a las áreas correspondiente para su conocimiento y trámite.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente

CC. Archivo
CAOA


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
ECON. CRISTHIAN ALEXANDER OBISPO ANDAHUA
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO
ESTRATÉGICO PRESUPUESTO Y ESTADÍSTICA

INFORME N°662-OGPPI /MPH

PARA : Abog. HELLEN MIRIAN BENAVIDES VÁSQUEZ
Oficina General de Asesoría Jurídica

DE : CPC. HEINER ARMANDO CHAVEZ ANDRADE
Oficina General De Planeamiento, Presupuesto e Inversiones

ASUNTO : INFORME TECNICO DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL
QUE APRUEBA EL PROGRMA MUNICIPAL HUACHO TE EDUCCA
(2023-2026).

REFERENCIA : a) Expediente N° 644184 – Documento N° 1816925
Informe N°03-RELQ-SGGA/MPH-2023
Especialista Administrativo de la Subgerencia de Gestión Ambiental
b) Expediente N° 644184 – Documento N° 1819124
Informe N°338-SGGA-MPHH-2023
Subgerencia de Gestión Ambiental
c) Expediente N° 644184 – Documento N° 1836109
Informe N°011-2023-YLBN-OPEPYE/MPHH
Especialista de Planeamiento Estratégico (Función de Desarrollo
Institucional) OPEPYE
d) INFORME N°0785-2023-OPEYE-MPH

FECHA : Huacho, 21 de julio de 2023



Mediante el presente se hace de conocimiento a su despacho lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES. -

- 1.1.- Mediante Proveído N° 112-2023-OGAJ-MPH Expediente N° 644184 – Documento N° 183001 de fecha 12 de julio de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite la propuesta del “Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal Huacho Te Educca (2023-2026)”, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, previo a emitir pronunciamiento legal y a fin de mejor resolver, para que se sirva emitir informe de sus área y de las unidades orgánica a su cargo respecto a la propuesta presentada.
- 1.2.- Mediante Proveído N° 2596-2023-OGPPI/MPH Expediente N° 644184 – Documento N° 1831162 de fecha 12 de julio del 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, remite la propuesta del “Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal Huacho Te Educca (2023-2026)”, a la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, para su el informe correspondiente.
- 1.3. Que, mediante el Informe N°011-2023-YLBN-OPEYE/MPH Expediente N° 0644184 – Documento N° 1836109 de fecha 20 de julio de 2023, la Especialista en Materia de Planeamiento Estratégico (Función de desarrollo Institucional), remite el “Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal



INFORME N°662-OGPPI /MPH

- 3.7.- Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo No 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 – “Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía”, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);
- 3.8.- Que, revisado el expediente administrativo relacionado con el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL HUACHO TE EDUCCA (2023-2026)”, presentado por la Subgerencia de Gestión Ambiental, cuenta con su informe técnico y exposición de motivos y asimismo cumple con las disposiciones normativas emanadas por el Decreto Supremo N°017-2012-ED y Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, que obligan a la gestión contar con dicho documento actualizado en los extremos de dicha normatividad.
- 3.9.- El “Proyecto de Ordenanza que aprueba el Programa Municipal Huacho Te Educca (2023-2026)”, tiende a promover la formación de una ciudadanía local responsable e informada, consiente de sus deberes y responsabilidades con la conservación de nuestro medio ambiente en el distrito de Huacho.

IV.- RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

- 4.1.- Por lo expuesto, mediante el INFORME N°0785-2023-OPEYE-MPH, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, recomienda y concluye lo siguiente:

Se RECOMIENDA. – que, el Proyecto de “Ordenanza que aprueba el Programa Municipal Huacho Te Educca (2023-2026)”, no es contraria a la base legal analizada, la misma que deberá de correrse traslado a la Oficina General de Asesoría Jurídica para que emita su opinión legal, quien es el Órgano de Asesoramiento, de conformidad al artículo 50° y 51° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y luego sea derivado a las áreas correspondiente para su conocimiento y trámite.

Se CONCLUYE. – que, el Proyecto de “Ordenanza que aprueba el Programa Municipal Huacho Te Educca (2023-2026)”, no se contrapone a la Constitución Política del Estado, ni a ninguna otra norma nacional y/o municipal vigente.

SE CONCLUYE, que, el Proyecto de “Ordenanza que aprueba el Programa Municipal Huacho Te Educca (2023-2026)”, que se pretende aprobar va a servir como instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y trámite correspondiente
Atentamente



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

INFORME LEGAL N° 555 - 2023- OGAJ-MPH

REC. DOC.	1838299
REC. EXP.	644184

A : CPCC. PAUL YCOCHEA CHIROQUE
Gerente Municipal

DE : Abg. HELLEN MIRIAN BENAVIDES VASQUEZ
Oficina General de Asesoría Jurídica.

ASUNTO : PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL.

REFERENCIA: Informe N° 662-2023-OGPPI/MPH.

Fecha : Huacho, 24 de julio de 2023.



Por medio del presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, donde su Despacho solicita informe legal; sobre tal, debo informar lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.
3. T.U.O. de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias.

II. CUESTIÓN A ANALIZAR:

Determinar si resulta procedente la aprobación del **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL HUACHO TE EDUCCA (2023-2026)**, suscrito por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

III. ANÁLISIS JURÍDICO:

1. El artículo 194° de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)*", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "**Autonomía.** Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".
2. Sobre la presente materia, obra en el expediente los siguientes documentos principales:

2.1. Informe N°338-SGGA-MPHH-2023, el Sub Gerente de Gestión Ambiental, solicita aprobar el "Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal Huacho Te EDUCCA (2023-2026)", cuyo objetivo es establecer las bases de una educación ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones educativas para mejorar la calidad de vida de la población del distrito de Huacho, el mismo que deberá ser aprobado mediante Ordenanza Municipal.

2.2. Informe N°785-2023-OPEPYE/MPH, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto e Inversiones, concluye de la siguiente manera: "(...) Que, el "Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal Huacho Te EDUCCA (2023-2026)", servirá como instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local. Recomendando, que el proyecto de ordenanza en comento, **no es contraria a otra norma nacional y/o municipal vigente**, y que debe continuarse con el trámite correspondiente para ser elevada al pleno del Concejo Municipal para su aprobación de acuerdo a sus facultades.

2.3. Informe N° 662-2023-OGPPI/MPH, el jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, recomienda que, el proyecto de ordenanza en comento, **no es contraria a la base legal analizada**, y corresponde ser aprobada por el Pleno del Concejo Municipal.





3. Sobre la presente causa, debe tenerse en cuenta que lo peticionado, si bien deberá ser resuelto por el concejo municipal, sin embargo, como todo acto de gestión, administrativo, o político se encuentra sujeto al cumplimiento de los dispositivos legales vigentes; es decir a un control de legalidad. En ese sentido, cabe citar que señala lo siguiente:

- Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N°28611, Ley General del ambiente, establece que toda persona tiene derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, **y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.**

El artículo 8°, de la Ley antes acotada, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí; asimismo, el literal h) del numeral 127.2, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Nacional, **teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.**

- Que, mediante Resolución Ministerial N°456-2018-MINAN, el Ministerio del Ambiente aprueba el Instructivo para elaborar e Implementar el Programa Municipal EDUCCA, **programa a implementar por los gobiernos locales, que incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones; ello con el objeto de facilitar la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal.**
- Que, el numeral 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal señala: **"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas (...)", en atribuciones del Concejo Municipal del cuerpo normativo en referencia, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.**

4. En ese sentido, el presente **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL HUACHO TE EDUCCA (2023-2026)**, cuenta con las opiniones favorables de las áreas correspondientes, de igual modo, se encuentra establecido dentro de las normativas vigentes; asimismo tiene por finalidad fortalecer el equilibrio dinámico entre el medio ambiente y la sociedad para la mejora de la calidad de vida de nuestra comunidad en base a un enfoque de desarrollo sostenible en el distrito de Huacho, por lo tanto resulta **PROCEDENTE** la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal antes mencionado.

IV. OPINIÓN:

Por tanto, de conformidad a los numerales 2) y 3) del artículo 51° del ROF de la Municipalidad Provincial de Huaura, aprobado mediante Ordenanza Provincial N° 016-2021, esta Oficina General de Asesoría Jurídica opina lo siguiente:

PRIMERO. - Resulta **PROCEDENTE** la aprobación del **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL HUACHO TE EDUCCA (2023-2026)**, conforme a los argumentos expuestos en el presente informe.

SEGUNDO. - **CORRESPONDE AL CONCEJO MUNICIPAL** de acuerdo a sus atribuciones conferidas mediante la Ley Orgánica de Municipalidades, disponer la **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA.**

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Municipalidad Provincial de Huaura

Abg. HELLEN MIRIAM BENAVIDES VÁSQUEZ
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica
CAH. N° 1127



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N°326-2023-GM/MPH

REG.	1842328
EXP.	644184



A : Dr. SANTIAGO YURI CANO LA ROSA
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaura

DE : CPC. PAUL YCOCHEA CHIROQUE
Gerente Municipal

ASUNTO : PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA (2023-2026).

REF. : a) DOC.1816925 – EXP.644184 – ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
b) DOC.1819124 – EXP.644184 – SUBGERENTE DE GESTION AMBIENTAL
c) DOC. 1821873 – EXP.644184 – GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION AMBIENTAL
d) DOC.1836109 – EXP.644184 – ESPECIALISTA EN MATERIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
e) DOC. 1836521 – EXP.644184 – OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO, PRESUPUESTO Y ESTADISTICA
f) DOC.1836986 –EXP.644184 –OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES
g) DOC. 1838249 – EXP.644184 –OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

FECHA : HUACHO, 01 DE AGOSTO DE 2023.

Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarlo muy cordialmente, asimismo para informarle lo siguiente:

Que, mediante documentos de la referencia a), b) y c), el Especialista Administrativo, el Subgerente de Gestión Ambiental y la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, remiten el **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL HUACHO E EDUCCA (2023-2026)**, cuyo objetivo es establecer las bases de una educación ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones educativas para mejorar la calidad de vida de la población del distrito de Huacho, para su aprobación.

Que, mediante documento de la referencia d), e) y f), la Especialista en Materia de Planeamiento Estratégico, Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, informa, que el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal TE EDUCCA (2023-2026), servirá como instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, asimismo informa que no es contraria a otra norma nacional y/o municipal vigente y que debe continuarse con el trámite correspondiente para ser elevada al pleno del Concejo Municipal para su aprobación de acuerdo a sus facultades.

Que, mediante documento de la referencia g), la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa que resulta procedente la aprobación del **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL HUACHO TE EDUCCA (2023-2026)**, conforme a los argumentos expuestos en su informe legal y a las normativas vigentes, correspondiendo al concejo municipal de acuerdo a sus atribuciones conferidas mediante la Ley Orgánica de Municipalidades, disponer la aprobación del Proyecto de Ordenanza.

Estando a lo expuesto, es opinión de esta gerencia que es procedente la aprobación del **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL HUACHO TE EDUCCA (2023-2026)**, por lo que se eleva todo lo actuado a su despacho señor alcalde, a fin de que se eleve al pleno de concejo provincial, para que se pronuncie con arreglo a sus legales atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y su Reglamento Interno de Concejo vigente.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
CPC. Paul Ycochea Chiroque
GERENTE MUNICIPAL

c.c. Archivo.

Nota. El documento contiene 42 folios
PYC/GM/lacch/MPH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDIA

REG.:	1842618
EXP.:	644184

PROVEÍDO N°772-2023-ALC/MPH



A : ING. MARLON NUÑEZ LOO
Secretaria General

ASUNTO : Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el
Programa Municipal EDUCCA (2023-2026)

REFERENCIA : Informe N°326-2023-GM/MPH

FECHA : Huacho, 02 de agosto del 2023.

Visto, el documento de la referencia mediante el cual el CPC. Paul Ycochea Chiroque, Gerente Municipal remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal EDUCCA (2023-2026), con opinión favorable; precisando que corresponde al concejo municipal de acuerdo a sus atribuciones, evaluar y determinar la aprobación.

Por tal motivo se traslada a su despacho para la revisión y procedimiento administrativo en merito a sus facultades y cumplimiento de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades. Va en 43 folios.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de
Gestión AmbientalDirección General de
Educación, Ciudadanía e
Información Ambiental

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
SECRETARÍA GENERAL

REG.	1854851
EXP.	0644184

PROVEIDO N° 01207-2023-SG/MPH

DE : ING. MARLON YAM NUÑEZ LOO.
Secretario General.

A : Mtr.Econ. CARLOS ARTURO REYES ROMAN
Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental

ASUNTO : Cumplimiento de Instructivo del PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

FECHA : Huacho, 21 de agosto del 2023.



Mediante el presente, se devuelve a su despacho, a efectos de que se sirva informar con referencia al Cumplimiento de Instructivo para ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (Programa Municipal EDUCCA), teniéndose en cuenta que la SEGUNDA FASE : APROBACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, precisa como primer paso la SOCIALIZACION DEL PROGRAMA con la Comisión Ambiental Municipal, documento que no se adjunta a los actuados, por lo que su despacho deberá proceder conforme a lo normado

Se agradece su atención

cc.ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

ING. MARLON NUÑEZ LOO
SECRETARÍA GENERAL



Para las municipalidades distritales con Programa Municipal EDUCCA Simplificado (F y G), la presentación del **Plan de Trabajo Anual** será facultativo, sin embargo, el **Reporte Anual** de actividades será obligatorio.

II. ETAPAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

Para el diseño y puesta en marcha del Programa Municipal EDUCCA, la municipalidad, a través de la unidad de organización municipal a cargo del programa, deberá desarrollar las siguientes etapas: 1. Elaboración y aprobación del Programa Municipal EDUCCA; 2. Implementación del Programa Municipal EDUCCA; y, 3. Seguimiento y evaluación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA. Para el logro de las etapas, se tendrá como resultados:



2.1 ETAPA 1: ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

2.1.1 PRIMERA FASE: ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

Es el procedimiento que permite identificar y priorizar problemas y potencialidades ambientales, a fin de planificar de manera técnica y participativa las acciones a ser realizadas en el marco del Programa Municipal EDUCCA. Para esta fase, la municipalidad deberá seguir los siguientes pasos:

Primer paso. Mapeo de aliados

Realizar la identificación de posibles aliados locales (personas naturales y/o jurídicas) que vienen trabajando temas de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Ejemplo:

Aliados internos		
Municipalidad		- Comisión de regidores - Gerentes, subgerentes, directores, jefes de las áreas de educación, cultura, participación vecinal, entre otros relacionados
Comisión Municipal	Ambiental	- Miembros de la comisión - Miembros del grupo técnico de educación y/o ciudadanía ambiental

XII. Reporte de actividades

Cada año, la municipalidad deberá presentar al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

2.1.2 SEGUNDA FASE: APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

Esta fase es importante porque permite a las municipalidades gestionar la aprobación del Programa Municipal EDUCCA y contar con un instrumento de planificación y gestión. Para esta fase, la municipalidad deberá seguir los siguientes pasos:

Primer paso. Socialización del programa

A fin de facilitar la implementación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA, previa a su aprobación, se sugiere socializar la propuesta técnica con la Comisión Ambiental Municipal, así como con los aliados internos y externos, para incorporar sus aportes, sugerencias y/o comentarios.

Segundo paso. Aprobación del programa

Una vez socializada la propuesta técnica, la unidad de organización municipal encargada de la implementación y reporte del programa, deberá elevar el documento para su aprobación a través de **Ordenanza Municipal**.

Este instrumento se implementa a través de los planes de trabajo.

La propuesta técnica aprobada con su respectiva normativa se enviará al Ministerio del Ambiente para su publicación en el portal del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).

2.1.3 DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

Los gobiernos locales podrán actualizar su instrumento, tomando en consideración los siguientes supuestos:

- Actualización y alineamiento a una nueva política nacional del ambiente u otros instrumentos regionales o locales que puedan incidir en la configuración de nuevas prioridades.
- Actualización de problemáticas ambientales locales identificadas y priorizadas.
- Actualización de la estructura del Programa Municipal EDUCCA, detallado en el Quinto paso.



INFORME N° 631 -SGGA/MPH-2023

DOC	01873498
EXP	00644184

A Mtr. Econ. Carlos Arturo Reyes Román
Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental

DE ING. ROBINSON W. HIDALGO FALCON
(e) Subgerente de Gestión Ambiental

ASUNTO Cumplimiento de instructivo del PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA

REFERENCIA > PROVEIDO N°01207-2023-SG/MPH
> PROVEIDO N°702-2023-GDEyGA/MPH

FECHA Martes 19 de septiembre del 2023



Por intermedio del presente me dirijo a usted para saludarlo y cordialmente infórmale lo siguiente.

ANTECEDENTES:

Que mediante PROVEIDO N°01207-2023-SG/MPH, con asunto Cumplimiento de instructivo del PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA el señala como primer paso la socialización del programa con la comisión ambiental a través de la comisión ambiental municipal, Que mediante PROVEIDO N°702-2023-GDEyGA/MPH, La Gerencia de desarrollo económico y gestión Ambiental traslada los actuados para su conocimiento y fines.

ANALISIS Y CONCLUSIONES:

Que con fecha 15 de setiembre del 2023 se realizó el II taller de inducción con la participación de 7 representantes de las 11 instituciones y organizaciones según la ordenanza municipal provincial N°12-2012 para la socialización del programa EDUCCA.

En consecuencia, de dicha reunión se dio el voto de confianza para la aprobación del programa Educación, cultura y ciudadanía ambiental (EDUCCA), así como consta en el ACTA DE SOCIALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL, que se encuentra acreditado por las firmas de 7 integrantes asistentes a este taller de inducción.

- Se adjunta un juego original del acta de socialización del programa EDUCCA

Es todo cuanto debo informar para su trámite correspondiente.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Ing. ROBINSON WILLIAM HIDALGO FALCON
(e) SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL



ACTA
SOCIALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL (EDUCCA)

En la ciudad de Huacho, siendo el día 15 del septiembre del Año 2023, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental – MPH-H, convocó mediante **Oficio Múltiple N°001-2023-SGGA/MPH-H**, de fecha 04 de septiembre al **II Taller de inducción** dirigido a las instituciones públicas, privadas y a la sociedad civil, que integran la CAM de la Municipalidad Provincial de Huaura, en el marco de la **Ordenanza Municipal N° 012-2012-MPH**, que crea la Comisión Ambiental Municipal.

Reunidos en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Huaura, ubicado en calle Colon N° 150 – Huacho, siendo las 3:30 pm se invita a la mesa de honor a los representantes de la Municipalidad Provincial de Huaura en representación del **Sr. alcalde Provincial Dr. Santiago Cano La Rosa**, se encuentra el Mg. Econ. Carlos Arturo Reyes Román, Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental ofrece las palabras de bienvenida a los presentes convocados que representan a las siguientes instituciones;

N°	Representante	Institución
1	EDWIN PINTO CHAGUA	Instituto del Mar Peruano - IMARPE
2	ABRAHAN FLORES MARCHAN	Cámara de Comercio y producción Huaura
3	TATIANA YADIRA MARTEL CONDES	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR - <i>ATFF-2176</i>
4	NOLBERTO LUIS SOSA RAMIREZ	Asociación de Pescadores Artesanales de Rivera "Sebastián Díaz Farfán"
5	HENRY COTERO MUÑOZ	Marina de Guerra del Perú – Capitanía Huacho
6	LUPE TUFINIO HUAMÁN	Universidad Católica Sedes Sapientiae
7	NEYDELIN JAMIL GRANADOS EGUES	Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión – E.A.P. Ingeniería Ambiental

Continuación se da pase al **Ing. Robinson William Hidalgo Falcon (e)** Sub Gerencia de Gestión Ambiental – MPH-H para las palabras de apertura del II taller de Inducción.

Acto seguido se da la palabra al especialista Jesús Augusto Garibay Grados quien da inicio a su exposición explicando las líneas de acción del Programa EDUCCA como también el cronograma de actividades de (Setiembre – Diciembre).

Acto seguido siendo las 17:30 pm por unanimidad de voto de las instituciones presentes en el taller, se dio el voto de confianza la aprobación del **PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA)**

Huacho, 15 de setiembre 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL
Sub Gerencia de Gestión Ambiental
"Año de la Unidad, La paz y el Desarrollo"



50

N°	Representante	Institución	Firma
1	EDWIN PINTO CHAGUA	Instituto del Mar Peruano - IMARPE	
2	ABRAHAN FLORES MARCHAN	Cámara de Comercio y producción Huaura	
3	TATIANA YADIRA MARTEL CONDESO	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR	
4	NOLBERTO LUIS SOSA RAMIREZ	Asociación de Pescadores Artesanales de Rivera "Sebastián Díaz Farfán"	
5	HENRY COTERO MUÑOZ	Marina de Guerra del Perú - Capitanía Huacho	
6	LUPE TUFINIO HUAMÁN	Universidad Católica Sedes Sapiense	
7	NEYDELIN JAMIL GRANADOS EGUES	Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión - E.A.P. Ingeniería Ambiental	



INFORME N° 531 -2023-GDEyGA/MPH

DE : Mr. Econ. CARLOS ARTURO REYES ROMAN
Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental

A : Ing. MARLON NUÑEZ LOO
Secretaría General

ASUNTO : REMISION DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL HUACHO TE EDUCA 2023 - 2026"

REFERENCIA : PROVEIDO N° 01207-2023-SG/MPH
REG. 0644184 DOC. 1854851

FECHA : Huacho, 21 de setiembre del 2023

Mediante el presente, me dirijo a su Despacho para saludarlo, a la vez, hacer de su conocimiento que, se ha recepcionado el documento del Asunto y Referencia, respecto al **cumplimiento del Instructivo del PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA** elaborado por la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental.

Que, por **Informe N° 320-2023-GDEYGA/MPH** de fecha 03 de julio del 2023 el Despacho de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, remite el **Proyecto de Ordenanza Municipal** que aprueba el **PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2023 - 2026** el mismo que consta de 16 folios y tiene como objetivo general "Promover la formación de una ciudadanía local responsable e informada, consistente en sus deberes y responsabilidades con la conservación de nuestro medio ambiente en el distrito de Huacho para los años 2023 - 2026, para su aprobación previa opinión legal.

Que, por **Informe Legal N° 566-2023-OGAJ/MPH** de fecha 24 de julio del 2023 la Oficina General de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta que, el presente proyecto tiene **por finalidad fortalecer el equilibrio dinámico entre el medio ambiente y la sociedad para mejora de la calidad de vida en nuestra comunidad en base a un enfoque de desarrollo sostenible en el Distrito de Huacho**, y a las opiniones favorables de las áreas correspondientes considera **procedente la aprobación del Proyecto de Ordenanza**, correspondiendo al Concejo Municipal de acuerdo a sus atribuciones, tomar el acuerdo que corresponda.

Que, de acuerdo a vuestra solicitud según **PROVEIDO N° 01207-2023-SG/MPH** de fecha 21 de agosto del 2023 considera su Despacho que, no se adjunta a los actuados lo normado en el **Instructivo PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA** elaborado por la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental: **SEGUNDA FASE: APROBACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA como primer paso la SOCIALIZACION DEL PROGRAMA** con la Comisión Ambiental Municipal.

En ese sentido, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental a cargo del Ing. ROBINSON WILLIAM HIDALGO FACON **ha cumplido con adjuntar a los actuados la documentación solicitada** conforme al **INFORME N° 631-SGGA/MPH** de fecha 19 de setiembre del 2023 que adjunto al proyecto de Ordenanza Municipal, remito para el trámite de su aprobación.

Es cuanto se informa para los fines consiguientes.

Atentamente,

c.c. Archivo. -

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO

Mr. Econ. Carlos Arturo Reyes Román
(e) Gerente Desarrollo Económico y Gestión Ambiental

Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CARTA N° 1197 - 2023-SG/MPH

Huacho, 26 de Septiembre de 2023



Señores:

Comisión Permanente de Medio Ambiente y Turismo Sostenible
Municipalidad Provincial de Huaura
Calle Colón No 150
Huacho. -

ASUNTO : SOLICITO DICTAMEN.

REFERENCIA : a) Constitución Política del Perú.
b) Ley No 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
c) Ley N° 27815 - Código de Ética de la Función Pública.
d) D. S. No 004-2019-JUS - TUO de la Ley No 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
e) Expediente No 0644184 (28.06.2023).
f) Informe No 338-2023/SGGA-MPH-2023.

Me es grato dirigirme a ustedes, para saludarles cordialmente y a la vez para requerirles la emisión del respectivo dictamen, respecto de la APROBACION de la propuesta de proyecto para la APROBACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2023-2026.

Para los efectos, forman parte de los actuados:

- ✓ Informe N° 0338-SGGA-MPH-2023 de fecha 28.06.2023, que sustenta la propuesta de proyecto para la APROBACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2023-2026.
- ✓ Informe N° 003-2023-RELQ-SGGA/MPHG-2023 de fecha 22.06.2023, que remite el proyecto materia de aprobación.
- ✓ Informe N° 0320-2023-GDEyGA/MPH de fecha 05.07.2023, que sustenta el proyecto de Ordenanza mediante la cual se aprobaría el PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2023-2026.
- ✓ Informe Legal N° 0555-2023-OGAJ/MPH de fecha 25.07.2023, recomendación de elevación de los actuados al Pleno de Concejo.
- ✓ Informe N° 0631-SGGA/MPH-2023 de fecha 20.09.2023, mediante el cual se hace constar la sociabilización del programa.

Conforme lo dispone el INSTRUCTIVO PARA ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (Programa Municipal EDUCCA), la FASE DE APROBACION consta de dos pasos:

- ✓ **Primer Paso: SOCIALIZACION DEL PROGRAMA:** Se sugiere socializar la propuesta técnica con la comisión Ambiental Municipal, así como con los aliados internos y externos para incorporar sus aportes y, sugerencia y/o comentarios.
- ✓ **Segundo Paso: APROBACION DEL PROGRAMA:** Una vez socializada la propuesta técnica, la unidad de organización municipal encargada de la implementación y reporte del programa, deberá elevar el documento para su aprobación a través de ORDENANZA MUNICIPAL.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
SECRETARIA GENERAL

Reg. Doc. N°: 1877226
Reg. Exp. N°: 0644184

53

Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CARTA N° 1197 - 2023-SG/MPH

Huacho, 26 de Setiembre de 2023

Por lo que, se solicita su pronunciamiento vía Dictamen y sustentación en la próxima Sesión de Concejo, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, debemos recordar que la Administración Pública se encuentra sometida, en primer lugar, a la Constitución de manera directa y, en segundo lugar, al Principio de Legalidad, de conformidad con el artículo 51° de la Constitución. *De modo tal que la legitimidad de los actos administrativos no viene determinada por el respeto a la Ley sino, antes bien, por su vinculación a la Constitución.* Esta vinculación de la administración a la Constitución, se aprecia en el artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual, si bien formalmente ha sido denominado por la propia Ley como "Principio de Legalidad", en el fondo no es otra cosa que la concretización de la supremacía jurídica de la Constitución, al prever que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho.

Remitiéndose adjunto al presente, los actuados en 53 folios útiles para su evaluación y dictamen correspondiente.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
ING. MARLON NUÑEZ LOO
SECRETARIA GENERAL

c.c. archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
SALA DE REGIDORES

SALA DE REGIDORES	
RECIBIDO	
REG. DOC.	1891936
REG. EXP.	644184

54

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Huacho, 16 de octubre de 2023.

CARTA N° 15 -2023- CPMAYTS/MPH

Señor:
Ing. Marlon Núñez Loo.
SECRETARIA GENERAL.
Presente.



ASUNTO : Remisión de Dictamen N°008-2023-CPMAYTS/MPH
REFERENTE: CARTA N°1197-2023-SG/MPH (26.09.2023)

De mi consideración:

Mediante la presente, me dirijo a su despacho para expresarle mi saludo cordial, a la vez remitir en mi calidad de Presidenta de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Turismo Sostenible, el DICTAMEN N°008-2023, referente al PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL HUACHO EDUCCA 2023-2026", el cual se deriva a fin de que sea elevado al Pleno del Concejo mediante una próxima sesión, para su aprobación de acuerdo a ley.

Sin otro particular quedo de Usted.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

.....
ANA ROSA RAMOS FLORES
REGIDORA PROVINCIAL

C.c archivo.
SR/MPH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
- Comisión Permanente de
Medio Ambiente y Turismo Sostenible -

DICTAMEN N° 008-2023-CPMATS-RP/MPH
- Comisión Permanente de Medio Ambiente y Turismo Sostenible -

VISTO.: El expediente N° 00644184, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental remite el informe N° 03-2023-SGGA/MPH y sus actuados que se acompañan el original en 53 folios útiles, respecto a la solicitud de APROBACION de la propuesta del Proyecto de Ordenanza para aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental **"HUACHO TE EDUCCA 2023-2026"**, siendo derivado a la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Turismo Sostenible, presidida por la Reg. Ana Rosa Ramos Flores y sus miembros integrantes: Reg., Cesar Luis Atalaya Saavedra y Reg. Jorge Luis Robles Dávila.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 15 de septiembre del 2023, se convocó a la II taller de inducción para la socialización del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (**HUACHO TE EDUCCA**) en el pleno de la Comisión Ambiental Municipal el cual fue aprobado mediante voto unánime de los presentes según el acta respectiva.
2. Que, mediante **Expediente N° 00644184** de fecha 19 de septiembre, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, emite el Informe N° 631-SGGA/MPH-2023, con el asunto cumplimiento de instructivo del PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA.
3. Que, con **INFORME N° 531-2023-GDEyGA/MPH** de fecha 21 de septiembre del 2023, con N° de doc. 1875652, la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, remite todo lo actuado a la oficina de secretaria general, para que sea remitida a comisión de regidores para el dictamen de comisión.
4. Que, por **INFORME N° 320-2023-GDEYGA/MPH** de fecha 03 de julio del 2023 a través de Proveído N° 01207-2023-SG/MPH, el despacho de Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2023-2026, el mismo que consta de 16 folios y tiene como objetivo general "Promover la formación de una ciudadanía local responsable e informada, consistente en sus deberes y responsabilidades con la conservación de nuestro medio ambiente en el Distrito de Huacho para los años 2023-2026, para su aprobación, previa opinión legal.
5. Que, por pde fecha 24 de julio del 2023 la Oficina General de Asesoría Jurídica de conformidad a los numerales 2) y 3) del artículo 51° del ROF de la Municipalidad Provincial de Huaura, aprobado mediante Ordenanza Provincial N° 016-2021, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina lo siguiente:
PRIMERO. - Resulta **PROCEDENTE** la aprobación del PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL HUACHO TE EDUCCA (2023-2026), conforme a los argumentos expuestos en el presente informe.
SEGUNDO. - CORRESPONDE AL CONCEJO MUNICIPAL de acuerdo a sus atribuciones conferidas mediante la Ley Orgánica de Municipalidades, disponer la **APROBACION DEL PROYECTO DE ORDENANZA.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
- Comisión Permanente de
Medio Ambiente y Turismo Sostenible -

6. Que, mediante **CARTA N°1197-2023-SG/MPH** de fecha 26 de setiembre del 2023 Secretaria General solicita pronunciamiento vía Dictamen y sustentación en la próxima Sesión de Concejo, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

- Que, por lo antes descrito, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, dispone lo siguiente “Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”, ello guarda consonancia, con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone Autonomía: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.”
- El artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad al artículo 73°, numeral 3°, sub numeral 3.3, Materias de Competencia Municipal. “Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido, entre las municipalidades Provinciales y Distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente Ley Orgánica (...)”. Sobre protección y conservación del Ambiente detalla: “Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (...)”.
- El artículo 127° de la Ley N° 28611-Ley General del Ambiente numeral 127.1 menciona: “La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en este los conocimientos, las actitudes, los valores y las practicas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país.
- El Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA) como instrumento para desarrollar la Educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. El ministerio de Educación y el Ministerio del ambiente, en el marco de sus funciones y competencias, implementarán de modo coordinado, multisectorial y descentralizado la PNEA, a través de sus órganos especializados, para lo cual desarrollarán las estrategias, planes programas y proyectos que sean necesarios incluyendo la vigilancia y reporte de su cumplimiento a todo nivel.

Así mismo, indica en sus lineamientos 4.6 numerales del 1 al 6, y 4.7 numeral 4 lo siguiente:

- ✓ (4.6.1.) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz.
- ✓ (4.6.2.) Promover la formación y fortalecimiento de organizaciones civiles y redes especializadas en educación ambiental.
- ✓ (4.6.3.) Promover la cultura del dialogo, participación y concertación de personas empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental.
- ✓ (4.6.4.) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental.
- ✓ (4.6.5.) Incentivar la participación de los estudiantes, jóvenes y mujeres en los programas y la institucionalidad vinculada con la gestión de la educación ambiental.
- ✓ (4.6.6.) Promover espacios y mecanismos articuladores de recursos de la cooperación internacional y del sector privado nacional, para la implementación de la política nacional de educación ambiental.
- ✓ (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
- Comisión Permanente de
Medio Ambiente y Turismo Sostenible -

- El Decreto supremo 006-2019-MINAM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, en su artículo 21° refiere las Acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales: “Los Gobiernos locales, en el marco de sus competencias, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (...).
- El Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM que aprueba el reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, en el TÍTULO VI, artículo 70° Literal B, numeral 1 sobre Educación Ambiental: En la educación comunitaria a nivel local: “Elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del convenio N° 169 de la OIT.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial “El Peruano”, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

FINALIDAD DEL DICTAMEN:

El presente documento trata sobre el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Programa Municipal (**HUACHO TE EDUCCA 2023-2026**), el cual es el instrumento de planificación y gestión de las municipalidades para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y tiene como finalidad:

- Capacitar y formar a los ciudadanos para así concientizar y sensibilizar en temas ambientales y poder tomar decisiones relacionados a mejorar los problemas con el medio ambiente, comprometiéndolos e interesándonos en brindar herramientas para tomar decisiones y cuidados para conservar nuestro ecosistema adoptando medidas responsables en el ejercicio de sus deberes y derechos ambientales, participando en el desarrollo ambiental sostenible de nuestro Distrito de Huacho.
- Así mismo, el objetivo es incrementar el nivel de cultura ambiental en el Distrito de Huacho mediante la participación activa de la ciudadanía, así como de diversas instituciones que contribuyan al desarrollo de una comunidad ambientalmente responsable y sostenible, el cual contara con promotores ambientales para el desarrollo de las diferentes actividades.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
- Comisión Permanente de
Medio Ambiente y Turismo Sostenible -

- El propósito de estos Promotores Ambientales es la de sensibilizar, apoyar, vigilar, fomentar, informar, evaluar, impulsar, realizar acciones de voluntariado, generar iniciativas o propuestas de acción para generar cambios a partir de experiencias ambientales beneficiosas.

ANÁLISIS DE LA COMISIÓN:

Que, en el marco de las funciones conferidas a la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Turismo Sostenible, se desarrolló una mesa de trabajo en la que también participaron el sub Gerente de Gestión Ambiental y a fin de evaluar el **Proyecto de ordenanza** para aprobación del **Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (HUACHO TE EDUCCA)** llegando al siguiente análisis:

- En consideración al estado situacional en el que se encuentran los espacios públicos, destinados a áreas verdes, parques, plazuelas, playas u otros, nos vemos en la necesidad de contar con este instrumento de gestión el cual nos permitiría viabilizar y coordinar apropiadamente con diferentes Instituciones para brindar mejoras y articular esfuerzos en beneficio de la población, y así la Municipalidad pueda proporcionar los materiales que sean necesarios para contribuir con las capacitaciones, recuperación y mantenimiento que sean necesarios para contribuir con la mejora de nuestro medio ambiente.
- Además, con el compromiso del Sub Gerente de Gestión ambiental que posteriormente a la aprobación del Programa (**HUACHO TE EDUCCA**), se elaborará un Plan de Trabajo anual el cual será aprobado mediante Decreto de Alcaldía considerándose las acciones pertinentes para la formación de Promotores ambientales escolares en el marco del Calendario Ambiental Nacional 2023, asesoramiento en la implementación de proyectos educativos ambientales, actividades de educación ambiental dirigido a promotores ambientales juveniles y comunitarios, donde se planteen los objetivos y las alianzas en la que se buscare trabajar articuladamente para poder recuperar espacios públicos ya que en los últimos años en el distrito de Huacho se ha incrementado de manera significativa los impactos ambientales en los componentes del aire, agua y suelo, siendo el principal impacto negativo la contaminación y la pérdida de biodiversidad entre otros, así como, la mínima participación socio ambiental de los actores públicos y privados involucrados directa e indirectamente, que no está tomando en cuenta las consecuencias de sus acciones que afectan nuestro medio ambiente local.
- El programa municipal "**HUACHO TE EDUCCA**", tiene un periodo de vigencia desde el año 2023 hasta el 31 de diciembre del 2026 y se ejecutará anualmente a través de la aprobación de los planes anuales respectivos, antes de finalizar cada periodo anual se realizará la evaluación del avance del programa a fin de planear la propuesta del año siguiente.
- En la lógica de las funciones y competencias de la municipalidad se ha priorizado según el árbol de problemas priorizados la intervención en tres líneas de acción:
 - Educación Ambiental Escolar
 - Educación Ambiental Comunitaria
 - Educación Ambiental Juvenil.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
- Comisión Permanente de
Medio Ambiente y Turismo Sostenible -

ACUERDOS:

Que, por los considerandos expuestos, la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Turismo Sostenible, presidido por la Regidora Ana Rosa Ramos Flores y sus miembros integrantes: Regidor Cesar Luis Atalaya Saavedra y el Regidor Jorge Luis Robles Dávila, acordó por **UNANIMIDAD**, el proyecto de propuesta de ordenanza municipal que aprueba el **Programa Municipal "HUACHO TE EDUCCA 2023-2026"**, debiendo elevarse al Pleno del Concejo Municipal, para que éste, actúe de acuerdo a sus funciones y atribuciones que la ley nos confiere.

DICTAMEN:

PRIMERO. - **APROBAR** el programa municipal **HUACHO TE EDUCCA 2023-2026** en todos sus extremos, designando a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental su seguimiento e implementación.

SEGUNDO. - **ELEVAR**, el presente Dictamen y sus actuados al Pleno del Concejo para conocimiento, evaluación y aprobación correspondiente, en atención a sus funciones y atribuciones que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 les otorga.

Huacho, 16 octubre del 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

.....
ANA ROSA RAMOS FLORES
REGIDORA PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

.....
CÉSAR LUIS ATALAYA SAAVEDRA
REGIDOR PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

.....
JORGE LUIS ROBLES DÁVILA
REGIDOR PROVINCIAL